



CÓRDOBA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente N° 0088-099893/13 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS)-, y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado expediente, se tramitó la solicitud formulada por División Recaudaciones dependiente de la Sub Dirección Económica y Financiera, en relación a la actualización de los valores en las cuotas afiliatorias mensuales correspondientes al "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno + (Para vos y quién más querés)", implementado mediante Resolución N° 0198/10 – y sus modificatorias y complementarias – en el marco del artículo 8 de la Ley 9277.

Que en consecuencia y con el objeto de armonizar dichas cuotas afiliatorias, con los porcentajes de aportes y contribuciones e importes establecidos para el resto de los aportantes y contribuyentes y en resguardo de la equidad entre los diversos grupos que son beneficiarios de esta Administración, resulta oportuno el ajuste de las cuotas afiliatorias, según criterios de uniformidad y coherencia.

Que asimismo es oportuno mantener la suspensión dispuesta por Resolución N° 024/12 y sus ampliatorias Resolución N° 046/12 y N° 096/12, referidas a los beneficiarios incorporados a través del "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno + (Para vos y quien más querés)", cfr. Resolución N° 0198/10, por igual término, a partir del presente acto.

Que la Dirección de Asuntos Legales bajo Dictamen N° 64/14 y la Sub Dirección Económica y Financiera han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta de conformidad con la ley 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- INCREMENTASE el aporte que deben efectuar los Afiliados incorporados como beneficiarios del "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno+ (Para vos y quién más querés)" Resolución N° 0198/10, conforme detalle elaborado como ANEXO UNICO del presente acto.-

Artículo 2°.- PRORROGASE la suspensión de las incorporaciones afiliatorias que se efectúan través del "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno+ (Para vos y quién más querés)" Resolución N° 0198/10, por igual término y modalidad con vigencia a partir del presente acto.-

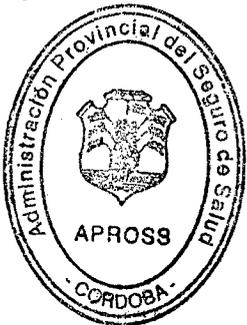
0037 / 14

Artículo 3º.- INSTRUYASE a la Sub Dirección Económica y Financiera a adoptar las medidas pertinentes a fin de implementar lo normado por la presente Resolución.-

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, póngase en conocimiento de la Sindicatura, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN

Nº 0037/14



APROSS Intervino
Redacto <i>RL</i>
Confecciono
Controlo
Protocolizo <i>3</i>

U
Dr. JUAN BAUTISTA UEZ
Presidente del Directorio
APROSS

[Signature]
Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS

[Signature]
WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.